

REGLAMENTO DEL PLAN DE FIDELIDAD "RECOMIENDA Y GANA CON HYUNDAI"

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el PLAN DE FIDELIDAD "RECOMIENDA Y GANA CON HYUNDAI, organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en san José-san José la Uruca, frente a la plaza de deportes, bajo la marca de vehículos Hyundai, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. Al participar en este concurso, el consumidor que puede participar asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados el plan. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el plan implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación, cancelación, retiro de el o los beneficios

1. Objeto

El presente reglamento regula los términos y condiciones del plan de fidelidad denominado "Recomienda y Gana con Hyundai" (en adelante, el "Plan"), organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A., con el fin de

incentivar que por medio de recomendación a nuevos clientes por parte de clientes activos de la marca.

2. Vigencia del Plan

El Plan estará vigente por un período de seis (5) meses, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el total de 100 cupones disponibles, lo que ocurra primero.

3. Participantes Elegibles

Podrán participar en el Plan exclusivamente clientes activos de Hyundai (personas físicas), sea que tengan vehículo de la marca a su nombre y cuyas personas referidas durante el periodo de vigencia del plan, adquieran un vehículo Hyundai nuevo con el Organizador.

4. Exclusiones

No serán considerados como referidos válidos aquellos que:

- a) Adquieran vehículos bajo la modalidad de flotas,
- b) Sean personas jurídicas (empresas),
- c) Sean ya clientes activos de la marca Hyundai, sea que tengan vehículo de la marca a su nombre antes o durante el plazo del plan

5. Modo de Participación

Cada cliente activo podrá referir a amigos o familiares que no sean clientes de Hyundai. La recomendación se debe realizar antes de que el referido realice la

compra, mediante el mecanismo que Hyundai definió formulario en línea.

Se considerará que existe una compra efectiva únicamente cuando el referido suscriba con el Organizador la escritura pública de adquisición del vehículo nuevo marca Hyundai durante la vigencia del Plan.

6. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador

b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad

d. El participante que denuncie demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.

e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones de este en su totalidad.

f. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes

g

Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

7. Beneficio Por cada referido que realice una compra efectiva, el cliente que lo refirió tendrá derecho a recibir una (1) tarjeta de regalo por \$85,00 (ochenta y cinco dólares 00/100), exclusiva para compras en la tienda SIMAN. El beneficio se otorga bajo las siguientes condiciones: Se entregará en la sucursal donde el referido retire el vehículo.

Tiene una vigencia de uso de la tarjeta de seis (6) meses a partir de la fecha en que se entrega.

No podrá otorgarse en dinero efectivo ni aplicarse para otros fines.

No es transferible, endosable, ni canjeable por bienes o servicios distintos.

El cliente podrá recibir un máximo de cinco (5) tarjetas durante todo el plazo de la promoción.

8. PLAZO PARA RECLAMRA Y ENTREGAR EL BENEFICIO El cliente deberá apersonarse a la sucursal donde el referido retira el vehículo en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir del retiro del vehículo por parte del referido. Deberá ser retirado de forma personal o persona debidamente autorizada mediante poder especial otorgado ante Notario Público en escritura Pública. Pasado el plazo indicado para retirar el beneficio o hacer uso de este, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y EL ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno, o dispondrá

de ellos y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. No se aceptará el reclamo, retiro del beneficio que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en el registro que al efecto EL ORGANIZADOR posee de sus clientes y el documento de identificación del favorecido, de lo contrario no se reconocerá beneficio alguno.

Si el beneficio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por un favorecido por cualquier razón, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio

9. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.

2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

3. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen pueda que aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores al plan, como entrega y recibo de los premios, sin que implique

remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

4. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

5. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

6. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido

7. Límite de Cupones Disponibles

Se emitirá un máximo total de cien (100) tarjetas de regalo durante la vigencia del Plan. La entrega se hará por orden de

cumplimiento de las condiciones, hasta agotar el total establecido.

10. Protección al Consumidor y Datos Personales Este Plan cumple con lo establecido en la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, en cuanto a veracidad, información clara y no engañosa.

Asimismo, el tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará conforme a la Ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, garantizando la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Los datos serán utilizados exclusivamente para la ejecución del Plan, sin ser compartidos con terceros no autorizados. Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Circuito Judicial de San José

11. Aceptación de Condiciones

La participación en este Plan implica la aceptación expresa e incondicional de los términos establecidos en el presente reglamento.

12. Modificaciones y Suspensión del Plan

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar este Plan en cualquier momento, por causas justificadas y sin responsabilidad alguna, mediante comunicación en sus canales oficiales.

Los

derechos adquiridos por participantes hasta la fecha de modificación o cancelación serán respetados.

13. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial www.hyundaicr.com y en el Facebook del ORGANIZADOR: www.facebook.com/HyundaiCR en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.

.